

ACUERDO MINISTERIAL No. 641

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

- Que,** en el Registro Oficial No.120 de 5 de julio de 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 437 de 22 de junio del 2007, que en su artículo No.1 establece que "Será facultad expresa de los Ministros de Estado establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de decreto ejecutivo alguno" (Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Decreto Ejecutivo 2428 de, R.O. 536 de 18 de marzo de 2002, Art. 11, lit. i), Presidencia de la República 2002),
- Que,** la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, mediante oficio No. SENPLADES-SRDE-2010-0408 de 22 de noviembre de 2010, considera pertinente la creación del Viceministerio de Acuicultura y Pesca, al interior del MAGAP,
- Que,** el Ministerio de Relaciones Laborales, con oficio No. MRL-FI-0010988 de 25 de noviembre de 2010, remite al Ministerio de Finanzas el Proyecto de Acuerdo Ministerial donde consta la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP y estructura ocupacional para la creación de cuatro puestos, para que emita los correspondientes dictámenes,
- Que,** el Ministerio de Finanzas, con oficio No. MF-DM-2010-5440 de 30 de noviembre de 2010, emite los dictámenes favorables para que esta Cartera de Estado expida el Acuerdo de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP y el Ministerio de Relaciones Laborales, apruebe las creaciones de conformidad con el proyecto de estructura de puestos para el MAGAP,
- Que,** el Ministerio de Relaciones Laborales, con oficio No. MRL-FI-2010-0011225 de 01 de diciembre de 2010, dictamina favorablemente el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP e indica que los puestos de Viceministro de Estado, Asesores 3 y Servidor Público de Apoyo 4, ya se encuentran aprobados,
- Que,** El Ministerio de Finanzas mediante oficio No. MF-DM-2010-5440 de 30 de noviembre de 2010, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emite el dictamen presupuestario Favorable para que la institución proceda a expedir el Acuerdo o Resolución mediante el cual se crean cuatro puestos a partir del 01 de diciembre de 2010,

Alex

En uso de las facultades determinadas en los artículos 176, numeral 6 de la Constitución Política y 20 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y atribuciones que le confiere el artículo 1ro. del Decreto Ejecutivo No.437 de 22 de junio de 2007:

ACUERDA:


Artículo 1.- Crear e incorporar los cuatro puestos aprobados por el Ministerio de Finanzas con las denominaciones de puestos y remuneraciones correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
PROCESO GOBERNANTE					
VICEMINISTERIO DE ACUACULTURA Y PESCA					
1	CREACIÓN	VICEMINISTRO DE ACUACULTURA Y PESCA	VICEMINISTRO DE ESTADO	7 NJS	4.805,00
2	CREACIÓN	ASESOR VICEMINISTRO DE ACUACULTURA Y PESCA	ASESOR 3	3 NJS	2.880,00
3	CREACIÓN	ASESOR VICEMINISTRO DE ACUACULTURA Y PESCA	ASESOR 3	3 NJS	2.880,00
4	CREACIÓN	SECRETARIA EJECUTIVA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	695,00

Artículo 2.- Solicitar al Ministerio de Finanzas la inclusión en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones de manera que facilite la reforma al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas.

Artículo 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2010, de conformidad a lo estipulado en el oficio No. MF-DM-2010-5440 de 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Finanzas.

Dado en Quito, a **02 DIC 2010**



Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA